



TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO
CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL
-ACCESO LIBRE-
(Orden JUS/60/2020, de 15 de enero)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL, CONVOCADO POR ORDEN JUS/60/2020, DE 15 DE ENERO.

En Madrid, a 3 de febrero de 2022, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxilio Judicial, adoptan los siguientes Acuerdos:

PRIMERO:

Publicar en el Anexo I, relación definitiva de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que superaron la fase de oposición, según lo establecido en la Base 7.4 de la Orden de Convocatoria, una vez revisadas y resueltas las alegaciones aportadas por los opositores, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y el total de dicha fase de concurso.

SEGUNDO:

Se ha advertido error informático en el Anexo I del Acuerdo de 23 de noviembre del Tribunal Calificador Único, sobre los méritos del apartado C del Anexo I-B. fase de concurso, cargados de oficio. El error informático consiste en que se ha puntuado en el segundo ejercicio a opositores que no han superado el primero, siendo que los ejercicios son eliminatorios y no es posible tener puntuación en el segundo ejercicio sin haber superado el primero. Por ello, se procede a corregir de oficio dicho Anexo I.

TERCERO:

Publicar en el Anexo II la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación, de cada ámbito territorial, que han superado el proceso selectivo, conforme al número de plazas ofertadas.

CUARTO:

De acuerdo con la Base 7.6 de la Orden de convocatoria, en los próximos días se convocará en la página web del Ministerio de Justicia a los opositores incluidos en las relaciones de aprobados y que así lo hubieran solicitado en su instancia de participación, que concurran por ámbito territorial con lengua autonómica propia para la realización del ejercicio de carácter optativo, no eliminatorio, que acredite el conocimiento de la misma. Paralelamente el Tribunal Delegado correspondiente procederá a la valoración de la documentación acreditativa del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Vasco, que hubieren presentado los interesados.

La puntuación obtenida, tanto del examen como de la documentación acreditativa, se ajustará según el baremo contenido en el Anexo I-C de esta convocatoria y sólo surtirá efectos para la adjudicación de destinos en la Comunidad Autónoma correspondiente.

QUINTO:

Finalizadas dichas pruebas, el Tribunal aprobará y elevará al Ministerio de Justicia propuesta con la relación de aprobados, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, nombre y apellidos, NIF, puntuación obtenida en la fase de oposición, en la fase de concurso y puntuación total.

SEXTO:

Se acepta la renuncia voluntaria al proceso selectivo de D^a NORA MOHAND EL JAYIDI, NIF.: 79020****, Ámbito Territorial Canarias.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO. - Beatriz López Pesquera